

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 6 de junio de 2023, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor WILMER ARGEL ARROYO, manifestando al despacho que renuncia al poder que le fue otorgado. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO  
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA  
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: DISTRACOM S.A. NIT: 811009788-8  
DEMANDADO: ARQUIMEDES MORENO AYALA C.C. No. 78.023.332  
RADICADO N°: 26-686-40-89-001-2020-00001-00

Presenta el doctor WILMER ARGEL ARROYO, un memorial manifestando al despacho que renuncia al poder que le fue otorgado en el presente asunto, ya que su relación laboral con la empresa demandante ha cesado y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto, manifestado además que le fue enviada comunicación a su poderdante.

Revisado cuidadosamente el expediente digital, se observa que el proceso de la referencia fue terminado por pago total de la obligación, levantamiento de medida y archivo del expediente a solicitud del mencionado abogado, decisión que fue acogida por el despacho mediante auto de fecha junio 20 de 20220 la cual que se encuentra debidamente ejecutoriada, razón por la cual se negará lo solicitado por carencia de objeto.

Por lo anteriormente expuesto, se,

**RESUELVE:**

NEGAR la renuncia de poder presentada el doctor WILMER ARGEL ARROYO, en el presente asunto por carencia de objeto conforme lo anotado en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO**  
Juez

**YAMIT AYCARDI GALEANO**  
Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f8b3b5745710fe15209ba4c79e4bbcc36b932e6cba57abeba1ab175586794a7**

Documento firmado electrónicamente en 06-06-2023

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**